



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2370

14/09/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 118.
Clasificación de garantías. Prenda
flotante con registro

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto considerar como garantía preferida a la prenda flotante con registro a los fines de la observancia de las normas prudenciales, en la medida en que se instrumente sobre bienes que cuenten con certificados de fabricación u otros documentos que limiten la disposición del bien, los que deberán ser retenidos por la entidad hasta la cancelación de la asistencia otorgada.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas